



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: FLOR ALBA MARTÍNEZ SAAVEDRA  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO  
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00645-00

Frente a la petición del apoderado de la parte actora obrante a folio 255, radicada el 7 de febrero de 2017, solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el próximo 8 de febrero de 2017 a las 8:00 a.m., aduciendo que la abogada delegada para adelantar los procesos en esta ciudad, renunció de manera irrevocable y de improvisto, lo cual le impide cumplir y asistir a la audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., por haberse presentado la excusa con anterioridad a la audiencia, se accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL el día **veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m.,** Advirtiéndose que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE

*- Catalina Pineda Bacca -*  
CATALINA PINEDA BACCA  
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
	La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>006</u> de 8 de febrero de 2017.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: FLOR ALBA MARTÍNEZ SAAVEDRA  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO  
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00645-00